JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2049

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00226-00
Demandante:	Ronald Andrés Canizales Tenorio
Demandado:	Jeimy Johanna Ríos Sosa

Agregase a los autos el escrito y anexos allegados el 30 de septiembre de 2021 por la parte demandante a través de los cuales acredita el trámite de notificación de la demandada de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 del C. G. del P., para que obren y consten dentro del expediente y sean tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Ahora y como quiera que, este despacho judicial en el numeral 5 del auto No. 1632 el 24 de agosto de 20201 señaló que la notificación de la parte pasiva debía ser en los términos del canon 291 y s.s. del C. G. del P., se insta a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a la notificación por aviso de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c555c9bbc47088a7853bcf4792e6d87a13fdd76c7a93178a1f64a6fce0995164
Documento generado en 21/10/2021 12:50:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica